

exponiendo: Que en sesion de diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, se aprobó la tasacion del valor del terreno y perjuicio que se ocasionan al propietario del edificio Posada de San Antonio, al destruir la fachada de la misma que da á la calle de Rocamora para que entre á la linea aprobada por el Ayuntamiento; á cuyo fin solicita se notifique que al dueño de la citada posada por medio del Boletín Oficial, fijándole un plazo para que dentro del mismo, exponga lo que á su derecho conozca; y la Comision en su vista propone al Excmo. Ayuntamiento, se reproduzca á el Alcalde del Cieza la comunicacion que se le dirigió en cuatro de Abril último, extractándole en la misma el contenido del expediente para que notifique á D. Manuel Marin, dueño hoy de la posada de San Antonio, de su contenido, y caso de que transcurridos diez dias de plazo sin obtener contestacion, se haga en los términos que solicita el Sr. Rosique, anunciándose en el Boletín Oficial al objeto que expresa en su instancia.

Se aprueba el dictamen

Y conformándose el Ayuntamiento con el precursito dictamen, resolvió como en el mismo se propone.

Se nombra escribiente meritorio á D. Diego Belmonte Toboso.

De conformidad á lo propuesto por la Comision de Gobierno Interior, y accediendo lo solicitado por D. Diego Belmonte Toboso, acuerda el Ayuntamiento unanimemente admitirle de escribiente meritorio en la Secretaria Municipal, toda vez que no se gravan los